

NOTA

Con fundamento en el Artículo Transitorio Décimo Primero de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Programa de Carrera Magisterial estuvo en funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2015, entrando en vigor el programa a que se refiere el Artículo 37 de la misma Ley.

Conforme al apartado X del Acuerdo por el que se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, el personal con niveles de estímulos del Programa Nacional de Carrera Magisterial, conservará los beneficios adquiridos, los cuales no podrán ser afectados.

La administración de los estímulos de Carrera Magisterial, se realizará conforme a las reglas y criterios que ha emitido la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Entre otras funciones, la Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente, atenderá la gestión correspondiente a los estímulos de Carrera Magisterial, por lo que nos encontramos a sus órdenes en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 565, Col. La Merced y Alameda, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, Tel. (01 722) 2 14 48 04.